



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1726

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2020 00241 00

El apoderado de la parte actora mediante escrito que antecede, solicita al Despacho que se ordene el emplazamiento del demandado Andrés Hernán Guerrero, toda vez que remitió citación para notificación personal en la dirección física del mismo, la cual fue devuelta por la empresa de mensajería Servientrega. Sin embargo, este Despacho previo al trámite de dicha solicitud, considera pertinente REQUERIR a la parte actora con el fin de que aporte constancia de la entidad en mención donde se exprese la causal por la cual se procedió a la devolución de la diligencia. (Anexos 26 y 28)

Lo anterior, a efectos de tener certeza respecto del resultado negativo del envío de la citación para notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 37 fijado en la página web de la rama judicial el 26 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c676e08f8345744478d705eed40f768a143b16b8eb97a0bc0421d4c0a7dca4bc

Documento generado en 25/08/2021 03:47:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>